

**IGNACIO JAVIER ETXEBARRIA
ETXEITA, GETXOKO UDALEKO
IDAZKARI NAGUSIAK**

**ZIURTATZEN DUT: Getxoko Udaleko
Toki Gobernuko Batzarrak 2024ko
martxoaren 19an egindako ohiko
bileran, besteak beste, honako hau
erabaki duela:**

**53.- 16 DIRULAGUNTZA EMATEA
ONARTZEKO, 15 ESKAERA
UKATZEKO, 3 ESKABIDE ATZERA
EGITEKO ETA GASTUA
BAIMENTZEKO, GETXOKO
UDALERRIAN 2023AN ENPLEGUA
SORTZEA SUSTATZEKO ENPRESEI
ZUZENDUTAKO LAGUNTZEN UDAL-
PROGRAMAREN BARRUAN.
DIRULAGUNTZA HORIEK ENPLEGUA
SUSTATZEKO TOKIKO
EKINTZETARAKO LANBIDE-EUSKAL
ENPLEGU ZERBITZUAREN
DEIALDIAREN BARRUAN DAUDENEN
PROPOSAMENA.**

Getxolan zerbitzuko zinegotzi
arduradunak proposatuta, aipatutako
expedientea mahai gainean ebazteke
uztea, erabakitzea.

- 1.) Onestea dirulaguntzak ematea I Eranskinean zehazten diren 16 enpresa onuradunen alde.
- 2.) Ukatzea 15 eskabide, txosten teknikoan eta proposamen honen I Eranskinean zehazten diren arrazoiengatik.

**IGNACIO JAVIER ETXEBARRIA
ETXEITA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GETXO.**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno
Local del Ayuntamiento de Getxo, en
sesión ordinaria celebrada el día 19 de
marzo de 2024, adoptó, entre otros, el
siguiente acuerdo:**

**53.- APROBACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN DE 16 SUBVENCIONES
CONCEDIDAS DENTRO DEL
PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS
DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS PARA
PROMOVER LA GENERACIÓN DE
EMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE GETXO EN EL AÑO 2023,
ENMARCADAS EN LA
CONVOCATORIA DE LANBIDE-SVE
DE AYUDAS PARA ACCIONES
LOCALES DE PROMOCIÓN DE
EMPLEO, DENEGACIÓN DE 15
SOLICITUDES, DESISTIMIENTO DE 3
SOLICITUDES Y AUTORIZACIÓN DEL
GASTO.**

A propuesta del concejal responsable del
Servicio de Getxolan, se acordó se acordó
dejar sobre la Mesa pendiente de
resolución el expediente de referencia.

- 1º) Aprobar la concesión de subvenciones a favor de las 16 empresas beneficiarias que se relacionan en el Anexo I.
- 2º) Denegar las 15 solicitudes por los motivos detallados en el Informe Técnico así como en el Anexo I de la presente propuesta.

3.) Uko egin 3 eskabide, txosten teknikoan eta proposamen honen III Eranskinean zehazten diren arrazoiengatik.

4.) Agintzea guztira 125.936,98 euroko gastua guztira 16 dirulaguntza emateko, I Eranskinean zehazten diren enpresei.

5.) Aitortzea II Eranskinean zehazten diren enpresen alde 88.155,89 euroko betebeharra, %70eko lehen ordainketari dagokiona, behin aurkeztuta dirulaguntzaren xede den kontratazioari dagozkion betekizun guztiak betetzen direla egiaztatzeko dagokion dokumentazioa.

Azken ordainketa, diru-laguntzaren gainerako % 30i dagokiona, deialdiaren 15 eta 16 artikuluetan ezarritako betekizunak betetzearen mende egongo da.

Honekin batera txosten teknikoa gehitzen da, Getxo udalerrian enplegua sortzea sustatzeko enpresei zuzendutako diru-laguntzak emateko udal programaren barruan emandako diru-laguntzen ebazpen hau oinarritzen duena. 2023. urtea, Lanbideren deialdiaren barruan.

3º) Desistir 3 solicitud por los motivos detallados en el Informe Técnico así como en el Anexo III de la presente propuesta.

4º) Disponer el gasto por un importe total de 125.936,98 euros para el abono de un total de 16 subvenciones a favor de las empresas que se relacionan en el Anexo I.

5º) Reconocer la obligación a favor de las empresas que se relacionan en el Anexo II por un importe total de 88.155,89 euros correspondiente al primer pago del 70%, una vez presentada la documentación pertinente que acredita el cumplimiento de los requisitos relativos a la contratación objeto de la subvención.

El pago final, correspondiente al 30% restante de la cuantía de la subvención, queda supeditado a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 15 y 16 de la convocatoria.

Se adjunta informe técnico que fundamenta la presente resolución de subvenciones concedidas dentro del programa municipal de ayudas económicas dirigidas a empresas para promover la generación de empleo en el término municipal de Getxo. Año 2023, enmarcadas en la convocatoria de Lanbide.

ANEXO I /ERANSKINA I

Concedida	Fecha Última Registro EE	Nº Registro Entrada	DNI/CIF	Importe Total Subvención	Observaciones 70%
SI	21/12/2023	REG-	16083846S	11.000,00 €	Contratación mujer

T.Gob.B. 2024.03.19/ Gob.LL.19.03.2024

		ALK-2023-EE-48063			desempleada, colectivo menor de 35 años, jornada completa contrato indefinido, convenio de oficinas y despachos de Bizkaia. Se le concede una subvención de 11.000€ (Costes salariales 24.994,68€) Tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases se le concede la ayuda máxima
SI	21/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48062	45816023T	4.400,00 €	Contratación mujer desempleada no pertenece a colectivo, contrato indefinido a jornada parcial 50%(20h/40h semana). Se le concede una subvención de 4.400€ (costes salariales 9.990€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases.
SI	21/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48064	B42988329	11.000,00 €	Contratación mujer desempleada, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido a jornada completa. Convenio Colectivo de panadería de Bizkaia. Se le concede una subvención de 11.000€ (costes salariales 24.617,16€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	21/12/2023	REG-	B42988329	11.000,00 €	Contratación mujer

		ALK-2023-EE-48065			desempleada, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido y jornada completa. Se le concede una subvención de 11.000€ (costes salariales = 24886,20€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	21/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48123	B8711226	8.800,00 €	Contratación mujer desempleada, no colectivo, contrato indefinido y jornada completa. Se le concede una subvención de 11.000€ (costes salariales = 34332,84€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	21/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48188	34973076n	5.500,00 €	Contratación mujer desempleada, colectivo mayor de 55 años, contratación indefinida a media jornada (20 horas/semana). Se le concede una subvención de 5.500€ (costes salariales de 11.092,20€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	15/01/2024	REG-ALK-2024-EE-01870	G48852578	11.000,00 €	Contratación mujer desempleada, colectivo menor de 35 años. Contratación indefinida a jornada completa, se aplica el convenio

					colectivo de intervención social de Bizkaia. Se le concede una subvención de 11.000€ (costes salariales 37.384,92€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	27/12/2023	REG- ALK- 2023- EE- 48740	G95870523	2.060,27 €	Contratación de hombre desempleado, no colectivo contrato indefinido jornada completa, convenio colectivo de ocio educación y animación sociocultural. Refiere baja voluntaria del trabajador tras 3 meses y un día del alta. Por ello se le concede una subvención de 2060,27€ (Costes salariales 26.907,60€).
NO	21/12/2023	REG- ALK- 2023- EE- 48196	G48852578	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.4 de las bases siendo el centro de trabajo de la persona contratada externo al término municipal de Getxo. Tal y como puede comprobarse en el contrato de trabajo, se especifica el centro de trabajo ajeno al municipio de Getxo.
SI	21/12/2023	REG- ALK-	72582612B	11.000,00 €	Contratación de mujer desempleada, colectivo

T.Gob.B. 2024.03.19/ Gob.L.19.03.2024

		2023-EE-48227			mayor de 55 años, contrato indefinido a jornada completa, convenio colectivo de hostelería de Bizkaia. Se concede una subvención de 11.000€ (costes salariales 24.518,04€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	21/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48228	B10792018	11.000,00 €	Contratación de mujer desempleada, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido a jornada completa. Se concede la subvención de 11.000€ (costes salariales 30.337,08€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
NO	21/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48279	R4800195B	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.2 de las bases al no estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide el día anterior al inicio del contrato.
NO	21/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48280	R4800195B	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.2 de las bases al no estar inscrito como demandante de

					empleo en Lanbide el día anterior al inicio del contrato.
NO	21/12/2023	REG- ALK- 2023- EE- 48282	Q4800254 G	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.2 de las bases al no estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide el día anterior al inicio del contrato.
SI	22/12/2023	REG- ALK- 2023- EE- 48360	72582612b	4.400,00 €	Contratación mujer desempleada no colectivo, contrato indefinido a media jornada (20h/semana) Convenio colectivo de hostelería de Bizkaia. Se le concede una subvención de 4.400€ (Costes salariales 12.980,40€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases.
SI	22/12/2023	REG- ALK- 2023- EE- 48413	95913315B	1.476,71 €	Contratación de mujer desempleada, colectivo mayor de 55 años, contratación a jornada parcial 50%, convenio colectivo de administración de loterías del estado. Refiere baja voluntaria de la trabajadora transcurridos 3 meses y cuatro días desde el alta. Por ello se le concede una subvención de



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

					1.476,71 € (Costes salariales 19.285,56 €)
NO	28/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48911	16075771J	-€	Denegación de la subvención por incumplimiento del apartado 3.10 en el cual se especifica que "No serán objeto de subvención las contrataciones que se realicen por jornadas inferiores al 50%" siendo este caso un contrato por una jornada de 12%.
NO	28/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48912	16075771J	-€	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.2 de las bases al no estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide el día anterior al inicio del contrato.
NO	28/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48913	16075771J	-€	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.2 de las bases al no estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide el día anterior al inicio del contrato.
SI	29/12/2023	REG-ALK-2023-EE-49106	16032770E	8.800,00 €	Contratación de mujer desempleada mediante contrato indefinido a jornada completa, convenio colectivo de comercio textil de

T.Gob.B. 2024.03.19/ Gob.L.19.03.2024



Finmado: 19/03/2024 12:50:41 IGNACIO JAVIER ETXEBARRIA ETXETA (Idazkari Nagusia / Secretario General)
Firmado: 20/03/2024 12:38:14 AMAYA AGUIRRE MUNOZA (Alkatea / Alcaldesa)

					Bizkaia. Se le concede una subvención de 8.800€ (costes salariales 26.671,08€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases.
SI	02/01/2024	REG- ALK- 2024- EE- 00206	B95918991	5.500,00 €	Contratación de mujer desempleada colectivo menor de 35 años, contratación indefinida a media jornada (875 horas anuales/1750) convenio colectivo de hostelería de Bizkaia. Se le concede una subvención de 5.500€ (costes salariales 13.778,16€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
NO	28/01/2024	REG- ALK- 2024- EE- 03807	B95904231	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.2 de las bases al no estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide el día anterior al inicio del contrato.
NO	08/01/2024	REG- ALK- 2024- EE- 00755	B95791489	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del apartado 3.1 de las bases según el cual, "las personas a contratar deben estar empadronadas en

					Getxo, como mínimo el día anterior al inicio de la relación laboral." No cumpliéndose dicho requisito en el caso del solicitante.
NO	08/01/2024	REG- ALK- 2024- EE- 00759	B95791489	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del apartado 3.1 de las bases según el cual, "las personas a contratar deben estar empadronadas en Getxo, como mínimo el día anterior al inicio de la relación laboral." No cumpliéndose dicho requisito en el caso del solicitante.
NO	08/01/2024	REG- ALK- 2024- EE- 00776	B95791489	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del apartado 3.2 de las bases, el cual especifica que las personas a contratar deben estar empadronadas en Getxo como mínimo el día anterior al inicio de la relación laboral, no siendo así en este caso.
SI	22/01/2024	REG- ALK- 2024- EE- 02905	78883241A	8.000,00 €	Contratación de hombre desempleado no colectivo, contratado a jornada completa con contrato indefinido aplicándose el convenio construcción de Bizkaia. Se le concede subvención de 8.000€

					(Costes salariales 31.176€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	24/01/2024	REG- ALK- 2024- EE- 03343	88133547B	11.000,00 €	Contratación de mujer desempleada, colectivo mayor de 55 años, contratación indefinida a jornada completa y de aplicación el convenio colectivo de hostelería de Bizkaia. Se le concede una subvención de 11.000€ (Costes salariales 20.160€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
NO	30/01/2024	REG- ALK- 2024- EE- 04090	16058817X	-€	Denegación de la subvención por incumplimiento del apartado 1 de las bases. El cual especifica que "el objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para la contratación laboral indefinida, así como de duración determinada de los/las artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos." Excluyendo otros modelos de contrato como es el fijo discontinuo presentado por el solicitante en este caso.
NO	01/02/2024	REG-		-€	Denegación de la

T.Gob.B. 2024.03.19/ Gob.L.19.03.2024



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxe: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>



Finmota: 19/03/2024 12:50:41 IGNACIO JAVIER ETXEBARRIA ETXETA (Idazkari Nagusia / Secretario General)
Firmado: 20/03/2024 12:38:14 AMAYA AGUIRRE MUNOZA (Alkatea / Alcaldesa)

		ALK-2024-EE-04680			subvención por incumplimiento del requisito establecido en el apartado 3.2 de las bases al no estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide el día anterior al inicio del contrato.
NO	01/02/2024	REG-ALK-2024-EE-04718	B95253142	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del apartado 2.2. de las bases. Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione. En el caso del solicitante desciende en un 0,15 la plantilla media de trabajadores/as que se han mantenido de alta desde los seis meses anteriores hasta la fecha en la que se efectúa la contratación.
NO	05/02/2024	REG-ALK-2024-EE-05095	E95107314	- €	Denegación de la subvención por incumplimiento del apartado 3.1 de las bases según el cual, "las personas a contratar deben estar

T.Gob.B. 2024.03.19/ Gob.L.19.03.2024

CSV: GET/CSV/2024/7634 8wUatYsK6Y

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (<http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica>) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdeik (<http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa>) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerrealdean ageri denegiaztapen-kode seguruare erabiliz.



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>



Finmado: 19/03/2024 12:50:41 IGNACIO JAVIER ETXEBARRIA ETXETA (Idazkari Nagusia / Secretario General)
20/03/2024 12:38:14 AMAYA AGUIRRE MUNOZA (Alkatea / Alcaldesa)

					empadronadas en Getxo, como mínimo el día anterior al inicio de la relación laboral." No cumpliéndose dicho requisito en el caso del solicitante.
				125.936,98 €	

ANEXO II / ERANSKINA II

DNI/CIF	Cuenta Bancaria	Cuántía subvención 70%
16083846S		7.700,00 €
45816023T		3.080,00 €
B42988329		7.700,00 €
B42988329		7.700,00 €
B8711226		6.160,00 €
34973076n		3.850,00 €
G48852578		7.700,00 €
G95870523		1.442,19 €
72582612B		7.700,00 €
B10792018		7.700,00 €
72582612b		3.080,00 €
95913315B		1.033,70 €
16032770E		6.160,00 €
B95918991		3.850,00 €
78883241A		5.600,00 €
88133547B		7.700,00 €
Cuántía total		88.155,89€

ANEXO III / ERANSKINA III

Concedida	Fecha Ultima Registro EE	Nº Registro Entrada	DNI/CIF	Observaciones
NO	25/01/2024	REG-ALK-2024-EE-03500	16056798S	Se da por desistida la solicitud de subvención por no atender al requerimiento enviado para subsanarla

				(Requerimiento de subsanación enviado 12/01/2024, transcurrido el plazo otorgado)
NO	22/12/2023	REG-ALK-2023-EE-48469	16056798S	Se da por desistida la solicitud de subvención por no atender al requerimiento enviado para subsanarla (Requerimiento de subsanación enviado 12/01/2024, transcurrido el plazo otorgado)
NO	17/01/2024	REG-ALK-2024-EE-02178	B95791489	Se da por desistida la solicitud de subvención por no atender al requerimiento enviado para subsanarla (Requerimiento de subsanación enviado 15/01/2024, transcurrido el plazo otorgado).

Eta horrela jasota geratzeko eta dagozkion ondorioak izateko, Akta oraindik ez dela onartu ohartarazita, ziurtapen hau egin, eta Alkateak ontzat eman ostean sinatu dut, Getxon.

Y para que conste y surta efectos, y con la advertencia de que el Acta todavía no ha sido aprobada, expido la presente certificación, que visada por la Alcaldesa, firmo en Getxo.